



Título: Informe de Intervención

INFORME DE INTERVENCIÓN

D. Antonio Romera Sánchez, como Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con relación al Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2017, formado por la Sra. Alcaldesa, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. 2/2004 de 5 de marzo y 18.4 del R.D. 500/1990, de 20 da abril, por el que se desarrolla el Capitulo I, del Título VI de la citada Ley, emite el siguiente,

I N F O R M E

PRIMERO: El Presupuesto General formado esta integrado por el de la propia Entidad, y por los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Municipal Urbanizadora Puerto Lumbreras, S.L.; de la Sociedad Municipal Radio Lumbreras, S.L. y de la Sociedad Municipal Peque-Cultura, S.L.

SEGUNDO: Examinado el expediente, contiene la documentación a que se hace referencia en los artículos 165,166 y 168 del RDL 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el TRLRHL, con el detalle y contenido que expresan los artículos 8 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO: En lo referente al Presupuesto General, se acompaña de las Bases de Ejecución, que contienen a mi juicio las disposiciones necesarias para una adecuada gestión presupuestaria.

CUARTO: En el Informe Económico-Financiero emitido por la Intervención Municipal, se indican las bases de evaluación utilizadas para el cálculo tanto de los ingresos como de los gastos.

QUINTO: Por lo que se refiere al procedimiento, es preciso señalar que el Presupuesto Municipal es elaborado por el Presidente de la Corporación y, debidamente informado por la Intervención. Una vez aprobado provisionalmente por el Pleno, se anunciará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por un plazo de 15 días. Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se presenten reclamaciones al mismo, o resueltas éstas por el Pleno, el Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, y entrará en vigor una vez sea publicado resumido por Capítulos en dicho Boletín.

A partir de dicha fecha, todos los créditos del Estado de Gastos se encuentran en la situación de disponibles. No obstante, la disponibilidad de los créditos presupuestarios afectados a la obtención de subvenciones, quedará condicionada a la



AYUNTAMIENTO
DE
PUERTO
LUMBRERAS

existencia de documentación fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación.

Del presupuesto definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

En atención a lo anteriormente expuesto se informa favorablemente el proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

Y para que conste, libro el presente dado en Puerto Lumbreras, en fecha al margen.

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL.

Fdo: Antonio Romera Sánchez

Documento firmado digitalmente